



**Mi Universidad**

**Ensayo**

*Nombre del Alumno: Libni Gabriela Cruz Herrera*

*Nombre del tema: ENSAYO*

*Parcial: 2do*

*Nombre de la Materia: DERECHO AMBIENTAL*

*Nombre del profesor: Yizel Hainoham Villareal*

*Nombre de la Licenciatura: DERECHO*

*Cuatrimestre: 6TO*

## Introducción

Desde que inicié mis estudios en Derecho, he tenido una profunda inquietud por el modo en que las normas jurídicas pueden ser aliadas en la solución de los graves problemas ambientales que enfrenta nuestro planeta. La contaminación, la deforestación, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la explotación irracional de los recursos naturales no son solo problemas ecológicos: son también desafíos jurídicos, éticos y sociales. En este ensayo, deseo reflexionar sobre el papel fundamental que desempeña el derecho ambiental en la construcción de una sociedad más consciente, responsable y comprometida con el cuidado del entorno que compartimos.

El derecho ambiental, en mi experiencia como estudiante, ha sido una de las ramas más enriquecedoras del Derecho, porque me ha permitido comprender que el medio ambiente no es un lujo, sino un derecho humano esencial. Esta disciplina jurídica se construye como una respuesta a la crisis ecológica global, y su misión principal es la de regular las relaciones entre el ser humano y la naturaleza, buscando el equilibrio entre desarrollo económico y conservación de los recursos naturales.

Lo que más me llama la atención es que el derecho ambiental rompe con la lógica tradicional del derecho privado, que protege bienes concretos y relaciones entre individuos. En cambio, esta rama se centra en la **protección de bienes colectivos o difusos**, como el aire, el agua, los ecosistemas, el clima, la biodiversidad y el paisaje. Son bienes que pertenecen a todos y que, por ello, requieren una tutela jurídica especial.

En el estudio del derecho ambiental, he aprendido que uno de sus principales pilares es la **multinormatividad**. Esto significa que no existe una única fuente jurídica que lo regule, sino una combinación de normas constitucionales, leyes generales, normas locales, reglamentos técnicos, tratados internacionales e incluso jurisprudencia. Por ejemplo, en México, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconoce en su artículo 4º el derecho de toda persona a un medio ambiente sano, mientras que la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la**

**Protección al Ambiente (LGEEPA)** establece los instrumentos de política ambiental, como la evaluación de impacto ambiental, la ordenación ecológica del territorio y la inspección y vigilancia.

A nivel internacional, me ha resultado sumamente valiosa la lectura de documentos como la **Declaración de Estocolmo (1972)** y la **Declaración de Río (1992)**, que colocan al medio ambiente en el centro de la agenda global. En ellas se plantean principios que hoy rigen la actuación ambiental en muchos países, como el **principio de precaución**, que impide llevar a cabo actividades potencialmente dañinas cuando hay incertidumbre científica, y el **principio de “quien contamina paga”**, que responsabiliza económicamente al causante del daño.

Otro aspecto relevante es que el derecho ambiental no solo impone límites, sino que también promueve la **educación ambiental, la participación ciudadana y el acceso a la información pública ambiental**. Estos derechos permiten que la ciudadanía se convierta en vigilante del cumplimiento de la ley y, al mismo tiempo, en protagonista del cuidado del planeta. Esto me ha hecho entender que el derecho ambiental no es solo una herramienta punitiva, sino una **plataforma para construir ciudadanía ecológica**.

Además, esta rama del derecho plantea un cambio en la manera tradicional de impartir justicia. Por ejemplo, en casos de daño ambiental, no siempre se busca solo la reparación económica, sino la **restauración del entorno natural afectado**. Esto introduce una lógica restaurativa que es profundamente transformadora y que, en mi opinión, debería extenderse a otras áreas del derecho.

### **Desafíos y obstáculos para la efectividad del derecho ambiental**

Sin embargo, soy consciente de que existen enormes retos que dificultan la implementación eficaz del derecho ambiental en muchos contextos. Uno de los principales obstáculos que he identificado es la falta de voluntad política por parte de muchos gobiernos, que priorizan intereses económicos de corto plazo por encima del bien común ambiental.

Además, la corrupción, la debilidad institucional, la impunidad y la falta de acceso a la justicia por parte de comunidades afectadas por desastres ecológicos son barreras estructurales que deben ser enfrentadas con valentía jurídica. A esto se suma la poca cultura jurídica ambiental en gran parte de la población, lo que dificulta el ejercicio efectivo del derecho a un ambiente sano.

Como estudiante, me comprometo a promover una cultura jurídica ecológica, educando, informando y participando activamente en espacios de diálogo sobre estos temas. Sé que el cambio comienza desde las aulas, pero no puede quedarse ahí: debe trascender hacia la acción comunitaria y la participación ciudadana.

### **Ejemplo cercano: el caso de una comunidad afectada por residuos tóxicos**

Hace algunos meses tuve la oportunidad de conocer el caso de una comunidad rural afectada por el vertido de residuos tóxicos provenientes de una empresa minera. Al conversar con los habitantes, comprendí que no solo sufrían enfermedades físicas, sino también un sentimiento de abandono e injusticia. Me impactó profundamente saber que, a pesar de existir normas ambientales que prohíben ese tipo de contaminación, las autoridades no habían hecho nada para intervenir.

Este caso me reafirmó que el derecho ambiental no puede ser letra muerta. Necesitamos operadores jurídicos sensibles, comprometidos con las causas sociales y dispuestos a ejercer el derecho como herramienta de transformación. El derecho debe estar al servicio de los más vulnerables, y el medio ambiente es uno de ellos.

## **Conclusión**

El derecho ambiental representa una de las expresiones más nobles y urgentes del ejercicio jurídico contemporáneo. No es una moda ni una tendencia: es una necesidad para la supervivencia del planeta y de la humanidad. En lo personal, asumo el compromiso de seguir formándome, cuestionando, defendiendo y promoviendo los derechos ambientales desde una perspectiva ética, crítica y humana.

Creo firmemente que cada estudiante de derecho debe convertirse en un defensor del ambiente. Solo así podremos garantizar que la justicia no se limite al presente, sino que abrace también el futuro. Como joven universitaria y futura abogada, quiero ser parte activa de este cambio, convencida de que el derecho ambiental es una poderosa herramienta para proteger la vida en todas sus formas.

## **Referencias**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). Última reforma publicada.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (2023). Diario Oficial de la Federación.

Sánchez, J. M. (2020). *Derecho ambiental: Fundamentos, principios y legislación*. Editorial Porrúa.

ONU. (1992). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo.